



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JOHAN ELIECER LANZZIANO SILVA contra HEROSAN S.A.S. CLÍNICA SAN JOAQUÍN. Radicado No. 08-001-31-05-010-2017-00021-01 **RADICADO INTERNO 62132**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

RESUELVE:

1. *Revocar parcialmente el numeral cuarto de la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2019, por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, en cuanto a la fijación de agencias en derecho, la cual deberá hacerse por auto Separado.*
2. *CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás, con las precisiones de la Sala.*
3. *CONDENAR a la parte demandante en las costas del proceso en esta instancia.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC